

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Simulación Rad. 11001400305320210083700

Subsanada la demanda cumplidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP, la Juez Resuelve:

Admitir la demanda de Simulación de la letra de cambio sin número de fecha 10 de mayo de 2009, promovida por Lucila Torres De Calderón, persona mayor, identificada con C.C. 41.384.051 con domicilio en Villavicencio contra Luz Adriana Calderón Torres, persona mayor de edad, identificada con C.C. 52.054.006 domiciliada en Bogotá D.C.

Tramítese por el proceso VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica a la Abogada Astrid Yuliett Mora Hernández quien actúa como apoderada judicial del extremo demandante, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 202 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria

